

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-02-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandada allega solicitud de suspensión del proceso, por cuanto a incoado ante la Cámara de Comercio de esta ciudad, el procedimiento de RECUPERACION EMPRESARIAL.

Manizales noviembre 12 de 2021

Señor(a):
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)
Ciudad

Referencia: Notificación de inicio del procedimiento de recuperación empresarial.
Procedimiento: recuperación empresarial.
Solicitante: Sori del Pilar Larrarte Montaña
Acreedores: Grupo Empresarial Cima
Expediente No: 003-2021

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito informarle que **Sori del Pilar Larrarte Montaña**, identificada con cédula 24.331.876, presentó ante Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio del 05 de noviembre de 2021 y se designó como mediador al doctor **Herman Roberto Gómez Gutiérrez**.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 560 de 2020 y el reglamento único de las cámaras de comercio para el procedimiento de recuperación empresarial, respetuosamente le solicito a su Señoría proceder a la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN SU DESPACHO** radicado bajo No. **17001400300220210030700**.

Para atender cualquier inquietud y obtener información adicional sobre este trámite, comuníquese con el Centro de Arbitraje y Conciliación al teléfono 8841840 ext 301 y 302 o al correo electrónico conciliacion@ccm.org.co

Cordialmente,

Herman Gómez Gutiérrez
C.C No. 79144728
T.P de A No. 45746 del C.S de la J

Señores:
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)
Ciudad

Referencia: Notificación de inicio del procedimiento de recuperación empresarial.
Procedimiento: recuperación empresarial.
Solicitante: Ana María Vega González.
Acreedores: GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA

Expediente No: 002-2021

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito informarle que Ana María Vega González, identificada con cédula 24.332.177, presentó ante Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio del 28 de octubre de 2021 y se designó como mediador al doctor Herman Roberto Gómez Gutiérrez.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 560 de 2020 y el reglamento único de las cámaras de comercio para el procedimiento de recuperación empresarial, respetuosamente le solicito a su Señoría proceder a la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN SU DESPACHO** radicado bajo No. **17001400300220210030700**

Para atender cualquier inquietud y obtener información adicional sobre este trámite, comuníquese con el Centro de Arbitraje y Conciliación al teléfono 8841840 ext 301 y 302 o al correo electrónico conciliacion@ccm.org.co

Cordialmente,

Herman Gómez Gutiérrez
C.C No. 79144728
T.P de A No. 45746 del C.S de la J



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 277

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA
DEMANDADAS: ANA MARÍA VEGA GONZÁLEZ
SORI DEL PILAR LARRARTE MONTAÑO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00307-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Previamente a darle trámite a la solicitud presentada por las demandadas, en el sentido de suspender el proceso del asunto, por cuanto han presentado ante la CAMARA DE COMERCIO de esta ciudad, el procedimiento de RECUPERACIÓN EMPRESARIAL, del escrito allegado por estas se pone en conocimiento de la parte demandante a fin de que se pronuncie al respecto, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días hábiles, los que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria